



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante oficio del Ejecutivo Municipal GAMY-RMG-SG Cite N°1785/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que solicita al Legislativo Municipal la aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "MARTINEZ", presentado por el Representante y Apoderado Legal de la Familia Martinez, el Sr. Fernando Lopez Silva adjuntando la correspondiente documentación.

A solicitud presentado por el Sr FERNANDO LÓPEZ SILVA con C.I. 8086627-1P. En calidad de representante y apoderado legal de los Sres.: Bertha Martinez de Shoji, con C.I. N° 1985796, Eva Martinez de Toledo con C.I. N° 2849447., Adrian Martinez Castro con C.I. N° 3164892 SC., Arturo Martinez Castro con C.I. 3292912 Representado por Kevin Keni Martinez Hidalgo con C.I. 7697532 Según Poder N° 193/2018., Jorge Martinez Castro con C.I. N° 3825367., Carlos Mario Martinez Castro con C.I. N° 3880249, Amalia Martinez Castro con C.I. N° 3930096 SC., Vilma Martinez Castro con C.I. N° 4620325 y Pedro Martinez Castro con C.I. N° 4678315; en Virtud del Poder TESTIMONIO N° 440/2023, solicita la aprobación del proyecto de "Urbanización MARTINEZ" perteneciente al Área Urbana de Yapacaní.

LA URBANIZACIÓN "MARTINEZ" ubicado en la Zona Nor Oeste del Área Urbana de Yapacaní, Distrito Municipal XII, J.V.: 219, Mza. 1, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 198561.19 m2 y Superficie Según Título es de 197957.00 m2. EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matricula Computarizada N.º 7.04.3.01.0007161 VIGENTE bajo el Asiento A-2 de fecha 24/11/2023, Asiento A-3 de fecha 24/11/2023, Asiento A-4 de fecha 24/11/2023, Asiento A-5 de fecha 24/11/2023, Asiento A-6 de fecha 11/11/2024 a nombre de los Sres.: Bertha Martinez de Shoji, con C.I. N° 1985796, Eva Martinez de Toledo con C.I. N° 2849447., Adrian Martinez Castro con C.I. N° 3164892 SC., Arturo Martinez Castro con C.I. 3292912., Jorge Martinez Castro con C.I. N° 3825367., Carlos Mario Martinez Castro con C.I. N° 3880249, Amalia Martinez Castro con C.I. N° 3930096, Vilma Martinez Castro con C.I. N° 4620325 y Pedro Martinez Castro con C.I. N° 4678315.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal, de fecha 20 de noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y Servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Que, la Ley Municipal N° 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, el cual en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "YAPACANÍ" perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.

Que, La Resolución Ministerial N°077/2016 de fecha 27 de mayo 2016, De Homologación de Área Urbana"; establece en su artículo Primero. - HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.

Que, La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Por el Informe Técnico **GAMY. DMOT.RPT.OF. N.° 53/2025** de fecha 07 de noviembre de 2025 años, emitido por el Arq. Juan Marcelo Copa Zapata (**RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL**), establece En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN MARTINEZ", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento con una superficie de 1804,70 m² haciendo un 0.94%, Área Verde con una superficie de 3822.17 m² haciendo un 2.00%, Área de Vías con una superficie de 67096.29 m² haciendo un 35.08% y Área Útil con una superficie de 118517,35 m² haciendo un 61.98%. La superficie Urbanizable es de 191240,51 m². Correspondiente al 100%.

Por el Informe Jurídico **G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L.M.sc.M.A.L. N.° 17/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025**, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda De acuerdo al Informe Técnico, **GAMY. DMOT.RPT.OF. N.° 53/2025** de fecha 07 de noviembre de 2025 años, emitido por el Arq. Juan Marcelo Copa Zapata (**RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL**), establece En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN MARTINEZ", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento con una superficie de 1804,70 m² haciendo un 0.94%, Área Verde con una superficie de 3822.17 m² haciendo un 2.00%, Área de Vías con una superficie de 67096.29 m² haciendo un 35.08% y Área Útil con una superficie de 118517,35 m² haciendo un 61.98%. La superficie Urbanizable es de 191240,51 m². Correspondiente al 100%.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

En este sentido bajo las normas técnicas urbanísticas municipales salvo mejor criterio de su autoridad previa revisión y análisis se establece la **viabilidad** del Proyecto de **Urbanización** denominado **"MARTINEZ"**.

Hecha la inspección y verificación del predio, se pudo verificar que es un terreno de topografía plana con leves ondulaciones, cuenta con vías aperturadas debidamente perfiladas, área para equipamiento, área verde y protección y cuenta con indicios de asentamientos humanos de tipo urbano.

El Informe Conjunto N°500/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrita por la Comisión de Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Técnico y Asesoría Legal, y en su parte conclusiva refieren que es viable y procedente aprobar el proyecto Ley de la Urbanización **"MARTINEZ"**.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, delibero y aprobó mencionado Informe Conjunto, y en consecuencia la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del Pleno del Concejo el proyecto de la Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.


Lic. Juan Carlos Valdes Maman
ALCAIDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

00746

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN "MARTINEZ"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** LA URBANIZACIÓN "MARTINEZ", ubicado en la Zona Nor Oeste del Área Urbana de Yapacani, Distrito Municipal XII, J. N.º 219, Mza. I, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 198561.19 m² y Superficie Según Títulos de 197957.00 m². EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0007161 VIGENTE bajo el Asiento A-2 de fecha 24/11/2023, Asiento A-3 de fecha 24/11/2023, Asiento A-4 de fecha 24/11/2023, Asiento A-5 de fecha 24/11/2023, Asiento A-6 de fecha 11/11/2024 a nombre de **Bertha Martinez de Shoji**, con C.I. N.º 1985796, **Eva Martinez de Toledo** con C.I. N.º 2849447., **Adrian Martinez Castro** con C.I. N.º 3164892 SC., **Arturo Martinez Castro** con C.I. 3292912., **Jorge Martinez Castro** con C.I. N.º 3825367., **Carlos Mario Martinez Castro** con C.I. N.º 3880249, **Amalia Martinez Castro** con C.I. N.º 3930096, **Vilma Martinez Castro** con C.I. N.º 4620325 y **Pedro Martinez Castro** con C.I. N.º 4678315. De acuerdo al plano de la urbanización el mismo que está comprendida **DENTRO DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI**, aprobada mediante Ley Municipal N.º Ley Municipal N.º 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, por el órgano legislativo municipal de Yapacani y Homologado mediante la Resolución Ministerial N.º N.º 077/2016 de fecha 27 de Mayo 2016.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

La URBANIZACIÓN "MARTINEZ", presenta la siguiente relación de superficie de áreas de cesión:

1. RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ ÁREAS DE CESIONES

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	1804,70	0,94
Area Verde	3822,17	2,00
Area de Vías y ochaves	67096,29	35,08
Total Cesion	72723,16	38,02

■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	1804,70	0,94
Area Verde	3822,17	2,00
Total Cesion	5626,87	2,94



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

AREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA N° 21	
N° de Lote	m2
1	1804,70
TOTAL	1804,70

AREA VERDE	
MANZANA N° 14	
N° de Lote	m2
1	3822,17
TOTAL	3822,17

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area de Vías y ochaves	67096,29	35,08
Total Cesion	67096,29	35,08

Avenidas y las calles aperturadas, los mismos cuentan con las siguientes características:

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA FAJA NORTE	50.00 metros	40.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE GENERAL ACHA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE VALVERDE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TUCANES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FLAMENCOS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LAS GAVIOTAS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE GORRION	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ROBLE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA INTEGRACION	20.00 metros	10.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE LAUREL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SOROCHITO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TUNEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TATU	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL MANGAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SAAVEDRA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE YACUIBA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CAMIRI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA LOS ANGELES	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ELBA CASTRO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PEDRO MARTINEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA CIRCUNVALACION 2DO ANILLO	40.00 metros	30.00 metros	5.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ ÁREA UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Util	118517,35	61,98

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de El área útil de la urbanización Martínez cuenta con una superficie de 118517.35 m² haciendo el 61.98% de la superficie urbanizable.

El proyecto de **Urbanización** está comprendido por manzanas con numeración de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los ochaves de acuerdo a normativa vigente.

MANZANA N° 1	
N° de Lote	m2
1	549,55
2	536,85
3	536,85
4	536,85
5	536,85
6	536,85
7	536,85
8	536,85
9	538,18
10	549,13
11	555,48
12	548,17
13	540,86
14	533,55
15	526,24
16	518,93
17	510,76
18	450,45
TOTAL	9579,29

MANZANA N° 2	
N° de Lote	m2
1	431,72
2	436,74
3	360,20
4	360,20
5	360,20
6	360,20
7	360,19
8	360,20
9	360,20
10	448,74
11	438,45
12	480,67
13	448,74
14	360,20
15	360,20
16	360,19
17	360,20
18	360,20
19	360,20
20	360,20
21	436,74
22	465,38
TOTAL	8629,92

MANZANA N° 3	
N° de Lote	m2
1	426,28
2	377,32
3	361,35
4	361,35
5	361,35
6	361,35
7	361,35
8	361,39
9	361,34
10	361,35
11	376,38
12	442,59
13	478,10
14	376,45
15	361,36
16	361,36
17	361,31
18	361,35
19	361,35
20	361,35
21	361,35
22	361,35
23	377,32
24	467,97
TOTAL	9104,04

MANZANA N° 4	
N° de Lote	m2
1	429,33
2	465,99
3	361,62
4	361,62
5	361,62
6	361,62
7	361,62
8	361,62
9	465,73
10	443,04
11	477,61
12	465,73
13	361,62
14	361,62
15	361,62
16	361,62
17	361,61
18	361,63
19	466,00
20	472,30
TOTAL	8025,17

MANZANA N° 5	
N° de Lote	m2
1	382,22
2	364,45
3	363,46
4	364,02
5	368,94
6	360,47
7	369,12
8	693,85
9	361,82
10	360,83
11	363,08
12	360,72
13	371,42
TOTAL	5084,40

MANZANA N° 6	
N° de Lote	m2
1	465,78
2	403,11
3	416,72
4	467,29
TOTAL	1752,91

MANZANA N° 7	
N° de Lote	m2
1	370,69
2	362,49
3	693,39
4	681,84
5	441,93
6	375,71
TOTAL	2926,05

MANZANA N° 8	
N° de Lote	m2
1	364,56
2	383,99
3	471,94
4	457,88
5	384,00
6	490,01
7	388,23
8	369,83
9	360,56
TOTAL	3671,01

MANZANA N° 9	
N° de Lote	m2
1	529,52
2	474,42
3	478,46
TOTAL	1482,40

MANZANA N° 10	
N° de Lote	m2
1	706,07
2	383,99
3	709,39
4	695,34
5	384,00
6	475,45
7	377,63
8	363,46
TOTAL	4095,33

MANZANA N° 11	
N° de Lote	m2
1	426,79
2	456,00
3	456,00
4	553,27
5	533,43
6	456,00
7	456,00
8	474,95
9	418,50
10	404,33
11	390,16
12	375,99
TOTAL	5401,42



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 12	
N° de Lote	m2
1	434,49
2	399,94
3	399,94
4	397,61
5	391,84
6	376,58
7	397,61
8	399,94
9	399,94
10	447,92
11	360,46
12	701,70
TOTAL	5107,97

MANZANA N° 13	
N° de Lote	m2
1	428,66
2	396,00
3	396,00
4	396,00
5	437,89
6	422,93
7	396,00
8	396,00
9	396,00
10	460,50
11	370,52
12	364,11
13	357,71
TOTAL	5218,32

MANZANA N° 17	
N° de Lote	m2
1	395,56
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	409,48
8	409,48
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	402,60
TOTAL	5217,12

AREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA N° 21	
N° de Lote	m2
1	1804,70
TOTAL	1804,70

AREA VERDE MANZANA N° 14	
N° de Lote	m2
1	3822,17
TOTAL	3822,17

MANZANA N° 18	
N° de Lote	m2
1	412,69
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	409,48
8	409,48
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	419,73
TOTAL	5251,38

MANZANA N° 22	
N° de Lote	m2
1	409,48
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	401,72
7	394,68
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	409,48
TOTAL	4495,36

MANZANA N° 25	
N° de Lote	m2
1	409,36
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	710,12
6	686,98
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	409,60
TOTAL	4376,06

MANZANA N° 15	
N° de Lote	m2
1	361,11
2	360,94
3	360,94
4	360,94
5	360,94
6	678,71
7	360,99
8	360,99
9	360,99
10	360,99
11	366,08
TOTAL	4293,66

MANZANA N° 19	
N° de Lote	m2
1	429,69
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	409,36
8	409,61
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	436,99
TOTAL	5285,65

MANZANA N° 23	
N° de Lote	m2
1	409,48
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	384,59
7	377,55
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	409,48
TOTAL	4461,10

MANZANA N° 26	
N° de Lote	m2
1	458,02
2	442,22
3	454,55
TOTAL	1354,79

MANZANA N° 16	
N° de Lote	m2
1	378,42
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	409,48
8	409,48
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	385,46
TOTAL	5182,85

MANZANA N° 20	
N° de Lote	m2
1	423,47
2	363,00
3	363,00
4	363,00
5	370,37
6	366,41
7	363,95
8	363,95
9	363,95
10	431,49
TOTAL	3772,59

MANZANA N° 24	
N° de Lote	m2
1	409,48
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	367,46
7	360,42
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	409,48
TOTAL	4426,84

MANZANA N° 27	
N° de Lote	m2
1	321,72
TOTAL	321,72



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Equipamiento	1804,70	0,94
Area Verde	3822,17	2,00
Area de Vías y ochaves	67096,29	35,08
Total Cesion	72723,16	38,02
Area Util	118517,35	61,98
Area Sup. Urbanizable	191240,51	100,00
Area de Proteccion - arroyo hondo	7320,68	
Superficie Total	198561,19	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

COORDENADAS UTM ZONA 20S DATUM WGS-84			
ID-VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA
P1	405421,715	8077315,217	
P2	405321,252	8077458,523	175,01 m
P3	406241,146	8078119,805	1132,92 m
P4	406344,402	8077978,508	175,00 m
P1	405421,715	8077315,217	1136,36 m

PUNTO DE CONTROL BM		
BASE BM-01	405789,645	8077772,099
UBICADO SOBRE ACERA DE AREA DE EQUIPAMIENTO		

Artículo 4.- La Urbanización "MARTINEZ", cuenta con todas las vías mencionadas en el plano de referencia se **aprueban en su totalidad** debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "MARTINEZ", relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento, Área Verde, Área de Vías, Áreas de protección-Arroyo hondo., debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- La Dirección de Ordenamiento Territorial mediante la unidad de Jurídica elaborará las minutas de las áreas de cesión de la Urbanización "MARTINEZ", a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que será elevada a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, posteriormente el Urbanizador asumirá todos los costos de protocolización ante Notaría de Gobierno de la Gobernación de Santa Cruz y posteriormente los costos de inscripción en Derechos Reales asumirá el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní de acuerdo a Ley Municipal N° 225 y su Reglamento para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones.

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente Ley Municipal, el plano topográfico georreferenciado y el Plano del Proyecto de la Urbanización "MARTINEZ" los mismos que contienen el cuadro de referencia nominal respecto a los datos del proyecto de urbanización, con todos los informe Técnicos y Jurídicos señalados en la parte expositiva.

Artículo 8.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal previa cancelación de los costos de todas las



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 9.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 10.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 04 días del mes de diciembre de 2025 años.


Eritomena Jaldin Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Eritomena Jaldin Guevara
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL DE URBANIZACION "MARTINEZ"

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 12 de Diciembre de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

